DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17834
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5399192 y RADICADO IDIGER 2022ER11005

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 6 de 2022	**HORA:**	04:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 82D Sur # 18F - 30 P2: CL 82D Sur # 18F - 58 P3: KR 18G # 82C - 30 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 92395,90 Y1: 92862,90 X2: 92363,88 Y2: 92856,68 X3: 92348,80 Y3: 92866,47		
BARRIO:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0029EZZM P2: AAA0029FADM P3: AAA0029FAHY	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
AREA INSPECCIONADA	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44610		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa – Deslizamiento.

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: CL 82D Sur # 18F – 30, P2: CL 82D Sur # 18F - 58 y P3: KR 18G # 82C - 30 Sur, se encuentran ubicados en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo 1774 del 13 de diciembre de 1993. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presentan amenaza media por fenómeno de remoción en masa, por lo que para adelantar cualquier tipo de intervención, se recomienda consultar la reglamentación vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

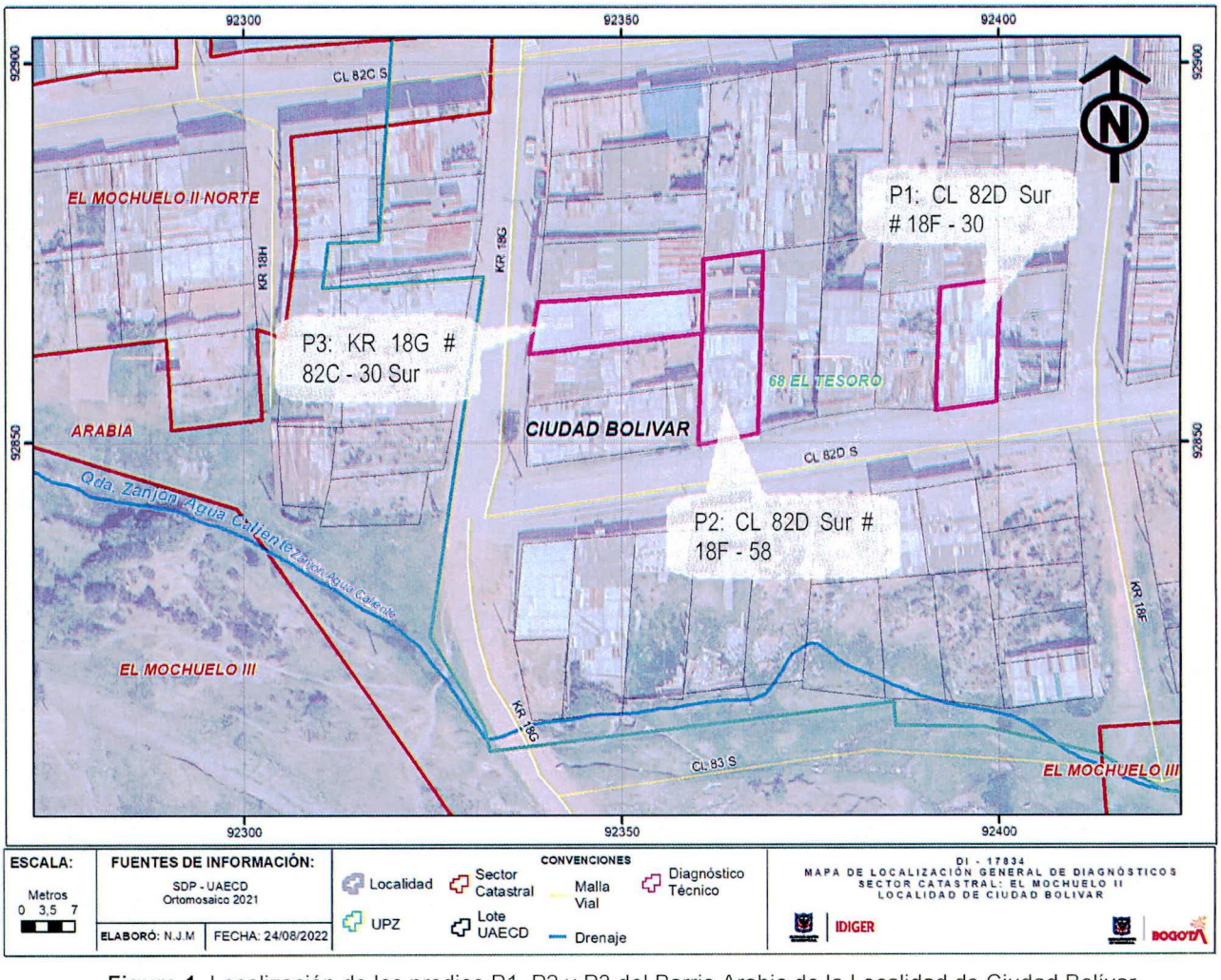


Figura 1. Localización de los predios P1, P2 y P3 del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5399192, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 06 de julio de 2022, a los predios que se presentan en la Figura 1, encontrando que éstos se emplaza en un sector de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres (3) niveles. El Sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

Se realiza el recorrido de inspección en compañía de algunos vecinos del sector, quienes manifiestan que varias de las viviendas ubicadas en la Calle 82D Sur entre la KR 18G y la KR 18F, presentan humedades y fisuras en las paredes. Sin embargo, sólo se permitió el acceso a tres (3) viviendas, encontrando que:

El predio P1: CL 82D Sur # 18F – 30, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta en lámina de zinc, soportada por estructura metálica, apoyada directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. Durante la inspección se evidencian manchas de humedad sobre algunos sectores de la placa de contrapiso, así como el desprendimiento de la pintura de recubrimiento de algunos muros divisorios, posiblemente relacionados con deficiencias en los sistemas para la captación y manejo de aguas lluvias y/o por deficiencias constructivas en los rellenos de cimentación ubicados bajo la placa de contrapiso (Ver fotografías 3 a 5).

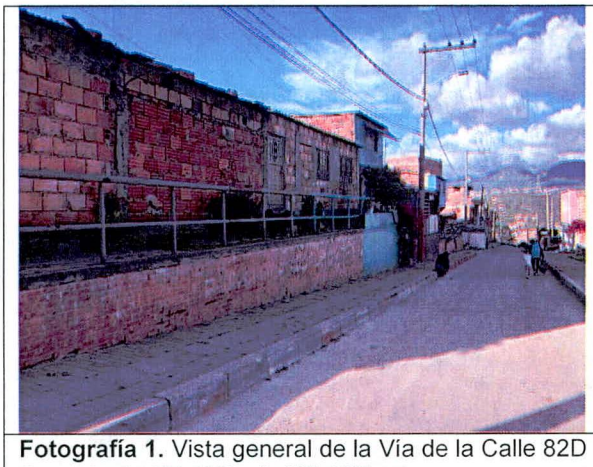
El predio P2: CL 82D Sur # 18F – 58, corresponde a una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en lámina de zinc, soportada por estructura metálica, apoyada directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. Durante la inspección se evidencian manchas de humedad en los muros divisorios, así como algunas deficiencias constructivas relacionadas con el manejo de aguas lluvias. Sin embargo, estas lesiones no comprometen la estabilidad estructural ni la funcionalidad de la vivienda (Ver fotografías 6 a 8).

Por último el predio P3: KR 18G # 82C - 30 Sur, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta en lámina de zinc, soportada por estructura metálica, apoyada directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. De acuerdo con lo manifestado por la persona responsable del predio, se tiene aprobada una licencia de reforzamiento de toda la vivienda, sin embargo, debido a la falta de recursos económicos, sólo se ha podido realizar la intervención en la parte posterior de la vivienda. La intervención corresponde a una edificación de dos niveles, construida en mampostería confinada, la cual se encuentra en proceso de ejecución. De igual forma, se evidencia el desprendimiento parcial del relleno de cimentación de la parte frontal de la vivienda, el cual se depositó en la parte posterior de la vivienda, dónde se adelantan las obras de reforzamiento, generando algunas fisuras de tendencia escalonada, en los muros divisorios del segundo nivel (Ver fotografías 9 a 12).

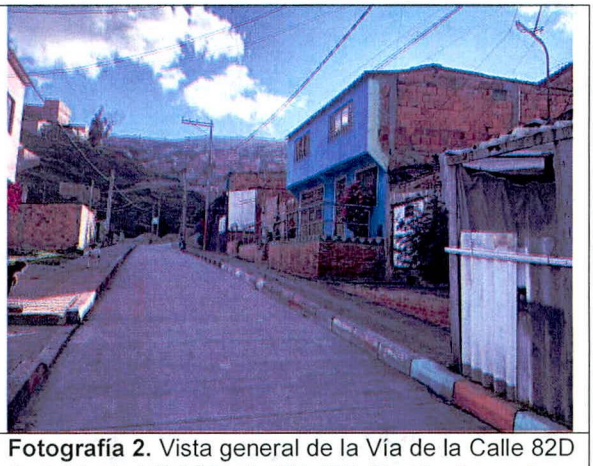
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Deficiencias en los sistemas para el manejo y/o conducción de aguas lluvias de las viviendas emplazadas en los predio P1, P2 y P3.

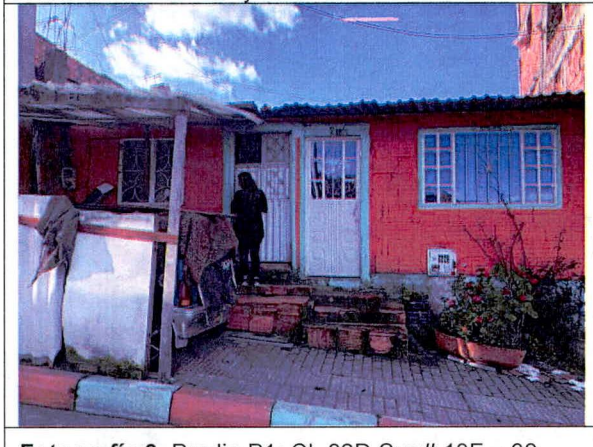
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



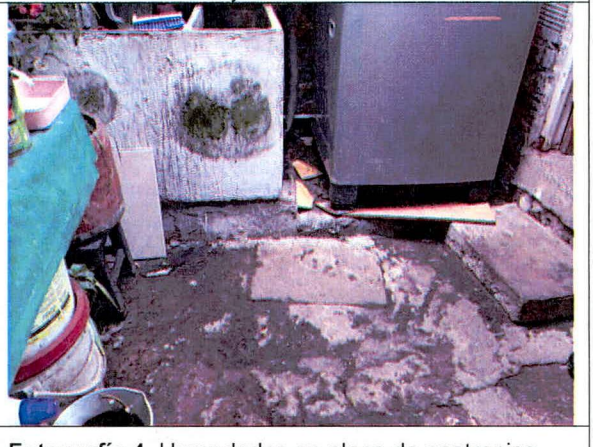
Fotografía 1. Vista general de la Vía de la Calle 82D Sur entre la KR 18G y la KR 18F.



Fotografía 2. Vista general de la Vía de la Calle 82D Sur entre la KR 18G y la KR 18F. Pendiente media.



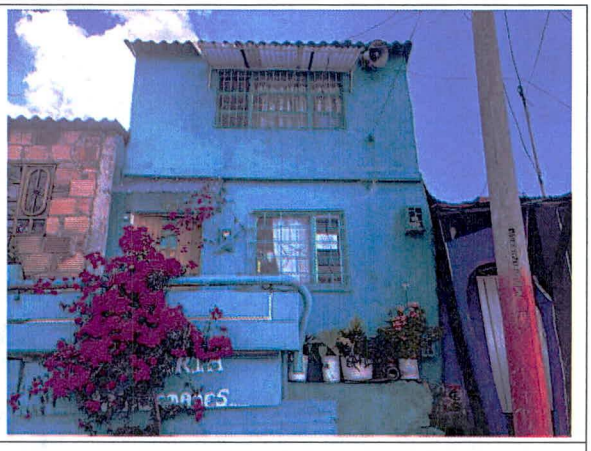
Fotografía 3. Predio P1: CL 82D Sur # 18F – 30.



Fotografía 4. Humedades en placa de contrapiso.



Fotografía 5. Desprendimiento de pintura de los muros divisorios.



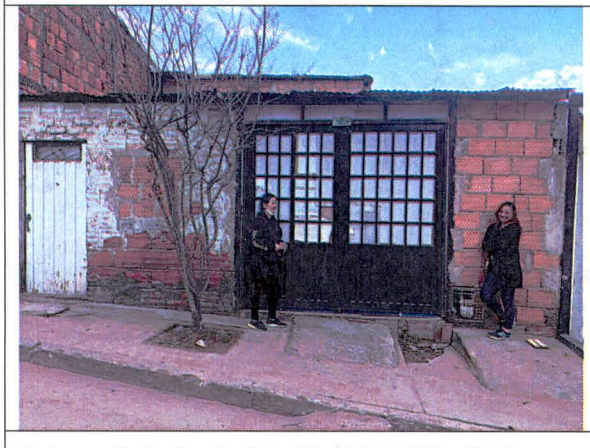
Fotografía 6. Predio P2: CL 82D Sur # 18F – 58.



Fotografía 7. Humedades en muros divisorios.



Fotografía 8. Manchas de humedad en muros divisorios del baño.



Fotografía 9. Predio P3: KR 18G # 82C - 30 Sur.



Fotografía 10. Parte frontal de la vivienda. Sector no intervenido.



Fotografía 11. Parte posterior de la vivienda. Sector intervenido con reforzamiento. Desprendimiento del relleno de cimentación del sector no intervenido.



Fotografía 12. Fisuras de tendencia escalonada en muros divisorios del segundo nivel, en el sector intervenido.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 82D Sur # 18F – 30	No se identifica	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P2	CL 82D Sur # 18F – 58	No se identifica	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P3	KR 18G # 82C - 30 Sur	Leidy Marulanda	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de las humedades en los muros divisorios de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2 y P3, que podrían afectar en el largo plazo la funcionalidad de las mismas; de igual forma, se podrían presentar nuevos desprendimientos del relleno de cimentación de la parte delantera de la vivienda emplazada en el predio P3, el cual no ha sido intervenido dentro del reforzamiento, lo que podrían incrementar las fisuras presentes en los muros divisorios del segundo nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios P1: CL 82D Sur # 18F – 30, P2: CL 82D Sur # 18F - 58 y P3: KR 18G # 82C - 30 Sur, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar

- Recomendación de restricción de uso del segundo nivel del predio P3: KR 18G # 82C - 30 Sur del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5399192.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8663	06/07/2022	Leidy Marulanda	Recomendación de restricción de uso del segundo nivel del predio P3: KR 18G # 82C - 30 Sur del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la viviendas emplazadas en los predios P1: CL 82D Sur # 18F – 30 y P2: CL 82D Sur # 18F - 58 del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas normales de servicio.

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el del predio P3: KR 18G # 82C - 30 Sur del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, la funcionalidad del segundo nivel de la vivienda, ubicado al costado posterior de la misma, dónde se están adelantando obras de reforzamiento, se encuentra actualmente comprometida, debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos en el relleno de cimentación de la parte de la vivienda que no ha sido intervenida, lo que podrían incrementar las fisuras presentadas en los muros divisorios del segundo nivel.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P3: KR 18G # 82C - 30 Sur del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante formato 8663, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del relleno de cimentación del sector de la vivienda no intervenida.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de los predios P1: CL 82D Sur # 18F – 30, P2: CL 82D Sur # 18F - 58 y P3: KR 18G # 82C - 30 Sur, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no

estructurales de las viviendas allí emplazadas, especialmente lo relacionado con el manejo y conducción de las aguas lluvias, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar el debido control de las obras que se están ejecutando al interior del predio P3: KR 18G # 82C - 30 Sur del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, toda vez que en la parte posterior del mismo, se están adelantando obras de reforzamiento estructural.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático